



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Director de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Acha, Arq. Lucas BAUDRACCO, presentada el día 1 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, el Jefe de Catastro de la Municipalidad de General Acha solicita en base al requerimiento realizado por el I.P.A.V., que se realice la donación sin cargo al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (I.P.A.V.) de las siguientes parcelas:

- *Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 32, Parc.01, Partida 632.959.*
- *Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 49, Parc.01, Partida 632.992.*
- *Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 63, Parc.01, Partida 633.022.*
- *Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 64, Parc.01, Partida 725.805.*

Que, los inmuebles son de propiedad de esta Municipalidad de General Acha.

Que, la solicitud realizada se debe a que es necesario transferir dichas parcelas para llevarse a cabo la construcción de viviendas sociales.

Que conforme surge del artículo 98 de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º.- Donar al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (I.P.A.V.) las parcelas que se individualizan a continuación:

- *Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 32, Parc.01, Partida 632.959.*
- *Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 49, Parc.01, Partida 632.992.*
- *Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 63, Parc.01, Partida 633.022.*
- *Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 64, Parc.01, Partida 725.805.*

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 61/2022